DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Pereira, 07 de abril de 2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios	Servicios de transporte pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($46.000.000,00)**, para la vigencia 2025, presupuesto distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:
SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00) para la vigencia 2025.

GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:
VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.000.000,00) vigencia 2025.

GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:
DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) para la Vigencia 2025

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-04	UPRES DERIS	Pasajes Terrestres para el Traslado de	16	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

				Pacientes DERIS				
	2	02-02-02-006-04	UPRES CALDAS	Pasajes Terrestres para el Traslado de Pacientes DECAL	16	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	3	02-02-02-006-04	UPRES DEQUI	Pasajes Terrestres para el Traslado de Pacientes DEQUI	16	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 46.000.000

2. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	07/04/2025	153	UPRES DECAL	16	PASAJES TERRESTRES PARA EL TRALADO DE PACIENTES	2025	$20.000.000	$ 20.000.000
2	07/04/2025	153	UPRES DERIS	16	PASAJES TERRESTRES PARA EL TRALADO DE PACIENTES	2025	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	07/04/2025	153	UPRES DEQUI	16	PASAJES TERRESTRES PARA EL TRALADO DE PACIENTES	2025	$ 20.000.000	$ 20.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 46.000.000

2.1 CLASE DE CONTRATO

Contrato de SUMINISTRO

2.2 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Pereira en el Departamento de Risaralda, Manizales en el Departamento de Caldas y Armenia en el Departamento de Quindío,** cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

2.3 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como cabecera de la Unidades prestadoras de Salud Risaralda, Caldas, Quindío, debe abarcar de manera integral la prestación de todos los servicios de salud, sin embargo, hay pacientes que de acuerdo a la patología que padecen, requieren consultas por médicos especialistas, exámenes diagnósticos, tratamientos, terapias, procedimientos quirúrgicos y/o estudios especializados que no se encuentran contratados y/o no son prestados por ninguna entidad contratada con la unidad, por consiguiente, se hace necesario realizar contrarreferencia con otras regionales o unidades prestadoras de salud de la Policía a nivel Nacional, quienes si cuentan con el servicio solicitado por el médico tratante del usuario. Razón por la cual, se hace necesario que el paciente se desplace hacia la ciudad donde se haya autorizado el servicio de salud.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas, Quindío, el suministro de tiquetes terrestres con entidades habilitadas para tal fin, con el objetivo de asegurar su desplazamiento a otras sus ciudades y asegurar la atención en salud.

La Corte Constitucional ha señalado lo siguiente respecto al suministro de VIATICOS, PASAJES Y ESTADÍA.

"El suministro de pasajes solamente será obligatorio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, **que se encuentren hospitalizados y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.**

En los demás eventos dicho suministro es **facultativo**; caso en el cual la determinación de suministrarlos se definirá atendiendo a circunstancias tales como **la existencia de recursos, la disponibilidad presupuestal, la distancia, la prescripción médica;** etc., criterios estos que también deben ser evaluados al momento de establecer si éstos serán aéreos o terrestres. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Uno de los elementos de este derecho fundamental que tanto la Ley 1751 de 2015 como la jurisprudencia constitucional han reconocido es el de su accesibilidad.[144] En los términos de la ley estatutaria mencionada, este principio de accesibilidad exige que "[l]os servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural." El elemento mencionado, a su vez, comprende cuatro dimensiones: (i) no discriminación, (ii) accesibilidad física, (iii) accesibilidad económica (asequibilidad) y (iv) acceso a la información.

Sentencia T -122/21 MP Diana Fajardo Rivera.

"Para efectos de esta providencia, resultan particularmente interesantes los elementos de accesibilidad física y económica. En virtud del primero, "los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados."[146] A partir de este elemento, esta Corporación ha establecido que

" (...) una de las limitantes existentes para el efectivo goce y protección del derecho a la salud consiste en ***la dificultad que tienen las personas cuando deben trasladarse desde su residencia hasta el centro médico donde les será prestado el servicio de salud requerido, toda vez que algunos procedimientos***

***pueden no tener cobertura en la zona geográfica donde habita el usuario, o incluso a pesar de estar disponible en el mismo lugar de su residencia, les resulta imposible asumir los costos económicos que supone el transportarse hasta el centro de atención médica**. En consecuencia, este tipo de restricciones no pueden convertirse en un impedimento para obtener la atención de su salud, especialmente si se trata de sujetos de especial protección constitucional como lo son las personas de la tercera edad, o quienes se encuentran en extrema vulnerabilidad en razón a su condición de salud o por corresponder a personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado entre otros casos."[147]*

*De esta forma, la Sala Plena unificó su criterio en el sentido de que cuando un usuario del Sistema de Salud debe desplazarse de su municipio o ciudad de residencia para acceder a un servicio de salud ambulatorio que requiere y está incluido en el plan de beneficios vigente, pues la EPS autorizó la prestación de tal servicio en una institución prestadora por fuera de dicho municipio o ciudad, **la EPS debe asumir el servicio de transporte, por cuanto no hacerlo podría equivaler a imponer una barrera de acceso al servicio**. **Este servicio de transporte intermunicipal para paciente ambulatorio no requiere prescripción médica porque es después de la autorización de la EPS (que sigue a la prescripción) que el usuario sabe en dónde exactamente le prestarán el servicio ordenado por su médico**. Por eso, el cubrimiento del servicio de transporte intermunicipal es responsabilidad de la EPS desde el momento en que autoriza la prestación del servicio de salud en un municipio distinto a aquél donde vive el usuario. Adicionalmente, la Corte Constitucional aclaró, en la misma Sentencia SU-508 de 2020,[173] que no es exigible que el usuario pruebe la falta de capacidad económica para que la EPS esté obligada a asumir el servicio de transporte intermunicipal, dado que este es un servicio financiado por el Sistema de Salud para asegurar el acceso a los servicios que requiere.*

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas, Quindío de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, motivo por el cual es necesario contratar el suministro, a través de entidades externas, permitiendo asegurar al usuario el transporte y desplazamiento hacia entidades de salud que cuentan con el servicio que de acuerdo a la patología requiere cada paciente, permitiendo un tratamiento adecuado, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional dando cumplimiento a lo establecido por los diferentes fallos judiciales, permitiendo así la atención de salud a todos los usuarios, en nuestro nivel de atención según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001 que contempla el plan de beneficios

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

POBLACIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Etiquetas de fila	F	M	Total
1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)	8903	10963	19866
Risaralda	7654	9458	17112
PEREIRA	4912	5961	10873
DOSQUEBRADAS	1757	2145	3902
SANTA ROSA DE CABAL	463	649	1112
LA VIRGINIA	155	198	353

BELÉN DE UMBRÍA	82	110	192
MARSELLA	58	97	155
QUINCHÍA	58	78	136
GUÁTICA	46	52	98
APÍA	26	48	74
PUEBLO RICO	22	33	55
MISTRATÓ	23	28	51
SANTUARIO	22	24	46
LA CELIA	17	20	37
BALBOA	13	15	28
Valle del Cauca	1185	1417	2602
CARTAGO	1087	1251	2338
ANSERMA NUEVO	45	72	117
OBANDO	27	53	80
ARGELIA	9	15	24
EL ÁGUILA	9	14	23
EL CAIRO	8	12	20
Caldas	64	85	149
VITERBO	64	85	149
Chocó		3	3
SAN JOSÉ DEL PALMAR		3	3
Total general	**8903**	**10963**	**19866**

De acuerdo a lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud debe asegurar el suministro de tiquetes terrestres a través de contratos con entidades que se encuentren en la capacidad para dicho suministro y así satisfacer la necesidad de nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, la cual cuenta con una población aproximada de 19.866, usuarios respectivamente, ya que de acuerdo a la información recopilada de los últimos contratos, se expiden una cantidad promedio de 113 tiquetes terrestres anuales de los cuales es importante mencionar las rutas más frecuentes así:

RUTA – RASES3	TRAYECTO	NUMERO PROMEDIO DE TIQUETES EXPEDIDO MENSUAL
Pereira - Manizales	Ida y regreso	8
Pereira – Armenia	Ida y regreso	3
Pereira - Cali	Ida y regreso	1
Pereira - Bogotá	Ida y regreso	1

De acuerdo a la información del último contrato de suministro de tiquetes, adelantado bajo el proceso PN RASES N°3 MIC 005 2024, el cual tuvo un promedio mensual de ***CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE*** **($474.783),** se proyecta que el rubro de presupuestal de *SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.000.000.00)* asignado para el presente proceso alcanzaría para un periodo de aproximadamente nueve 09 meses.

GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

POBLACIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Relación de la población objeto por grupo etario en el Departamento de Caldas, jurisdicción de la unidad prestadora de salud **CALDAS**, con corte a enero de 2025

MUNICIPIO	GENERO	Total
AGUADAS	F	27
AGUADAS	M	65
ANSERMA	F	92
ANSERMA	M	143
ARANZAZU	F	27
ARANZAZU	M	23
BELALCÁZAR	F	13
BELALCÁZAR	M	31
CHINCHINÁ	F	366
CHINCHINÁ	M	522
FILADELFIA	F	42
FILADELFIA	M	55
LA MERCED	F	18
LA MERCED	M	27
MANIZALES	-	9
MANIZALES	F	4710
MANIZALES	M	6844
MANZANARES	F	72
MANZANARES	M	85
MARMATO	F	4
MARMATO	M	13
MARQUETALIA	F	22
MARQUETALIA	M	28
MARULANDA	F	5
MARULANDA	M	16
NEIRA	F	70
NEIRA	M	106
PÁCORA	F	33
PÁCORA	M	47
PALESTINA	F	51
PALESTINA	M	71
PENSILVANIA	F	37
PENSILVANIA	M	72
RIOSUCIO	F	176
RIOSUCIO	M	228
RISARALDA	F	27
RISARALDA	M	34
SALAMINA	F	63
SALAMINA	M	89
SAN JOSÉ	F	5
SAN JOSÉ	M	14
SUPÍA	F	85
SUPÍA	M	102
VILLAMARÍA	F	614
VILLAMARÍA	M	796
VITERBO	F	72
VITERBO	M	96
TOTAL		**16.147**

De acuerdo a lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud debe asegurar el suministro de tiquetes terrestres a través de contratos con entidades que se encuentren en la capacidad para dicho suministro y así satisfacer la necesidad de nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la cual cuenta con una población aproximada de 16.147, usuarios, ya que de acuerdo a la información recopilada de los últimos contratos, se expiden una cantidad promedio de tiquetes terrestres anuales distribuidos de la siguiente manera:

RUTA – UPRES DECAL	TRAYECTO	NUMERO PROMEDIO DE TIQUETES
Manizales - Pereira	Ida y regreso	20
Manizales - Bogotá	Ida y regreso	26
Anserma - Manizales	Ida y regreso	45
Riosucio - Manizales	Ida y regreso	03
Manizales-Cali	Ida y regreso	04
Manizales-Medellín	Ida y regreso	04
Manizales-Pensilvania	Ida y regreso	04
Manizales-supia	Ida y regreso	04

En general fueron 243 tiquetes que se han expedido a la fecha ya que el contrato presenta adición y prorroga y el servicio hasta el mes de marzo de 2025

Otro elemento que justifica la contratación es que la Unidad Prestadora de Salud Caldas debe cubrir las necesidades de los usuarios que por su enfermedad y patología necesitan ser remitidos a otras ciudades del país, especialmente a las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, donde la institución pueda prestar los servicios de III y IV nivel de Complejidad, evitando poner en riesgo la salud de los mismos, puesto que al no dar cumplimiento con las citas o requerimientos que el paciente deba cumplir en los centros asistenciales donde deben acudir dada su patología puntual, se podría afectar la salud del usuario, situación que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pretende resolver con la futura contratación del servicio de transporte terrestre para nuestros pacientes.

La Unidad Prestadora de Salud Caldas pretende contratar el suministro de tiquetes terrestres, toda vez que no cuenta con la capacidad instalada, recurso humano y toda la logística que requiere llevar a cabo dicho suministro en las diferentes rutas solicitadas para los usuarios de las unidades prestadoras de salud pertenecientes a la regional. Sin embargo, cuenta con el rubro presupuestal para contratar con entidades cuyo objeto social sea el de transporte público terrestre, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es el Suministro de Tiquetes a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito. Se pretende que el Suministro a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

De acuerdo a la información del último contrato de suministro de tiquetes, el cual tuvo un **promedio mensual UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.250.000),** se proyecta que el rubro presupuestal asignado para el presente proceso alcanzaría para un periodo de aproximadamente 12 meses.

NOTA: EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, ES CONSTRUIDO CON LA INFORMACIÓN DEL PROCESO PN RASES N°3 MIC 003 2025 EL CUAL SE FUE A DESIERTO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LA NECESIDAD INMEDIATA DEL SUMINISTRO.

GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

POBLACIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

MUNICIPIOS	F	M	TOTAL
3. QUINDIO	5701	6798	**12499**
Quindío	5254	6221	**11475**
ARMENIA	3787	4371	**8158**
CALARCA	565	698	**1263**
MONTENEGRO	222	282	**504**
LA TEBAIDA	178	223	**401**
CIRCASIA	190	205	**395**
QUIMBAYA	157	218	**375**
FILANDIA	59	76	**135**
SALENTO	27	30	**57**
GÉNOVA	24	32	**56**
CÓRDOBA	14	32	**46**
BUENAVISTA	16	30	**46**
PIJAO	15	24	**39**
Valle del Cauca	447	577	**1024**
SEVILLA	285	381	**666**
CAICEDONIA	145	162	**307**
ALCALÁ	11	22	**33**
ULLOA	6	12	**18**
Total General	**5701**	**6798**	**12499**

De acuerdo a lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud debe asegurar el suministro de tiquetes terrestres a través de contratos con entidades que se encuentren en la capacidad para dicho suministro y así satisfacer la necesidad de nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, las cuales cuentan con una población aproximada de 12.499 usuarios respectivamente, ya que de acuerdo a la información recopilada en el último contrato, se expidieron una cantidad promedio de 386 tiquetes terrestres anuales

CIUDAD DEL PACIENTE		
CIUDAD_DIR_PACIENTE	F	Autorizacio..
ARMENIA(QUINDIO)		274
SEVILLA(VALLE)		60
CALARCA(QUINDIO)		16
MONTENEGRO(QUINDIO)		14
CIRCASIA(QUINDIO)		6
CAICEDONIA(VALLE)		6
TULUA(VALLE)		2
SOGAMOSO(BOYACA)		2
NEIVA(HUILA)		2
LA TEBAIDA(QUINDIO)		2
CALI(VALLE)		2
Total general		386

PRESTADOR RED EXTERNA			1
PRESTADOR	F	Autoriza..	%
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S			
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MO..			
VIVIR IPS LTDA			
ESE HOSPITAL PIO X			
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTE..			
UNION DE CIRUJANOS SAS SEDE 4			
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ			
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA SAS			
ALERGOSALUD SAS			
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIV..			
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.			
CONSORCIO ORTOCONEXION PONAL AXM23			
ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA			
FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO			
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.		386	0,30%
ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA			
ASPRODONTO SAS			
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ..			

De acuerdo a la información del último contrato de suministro de tiquetes, el cual tuvo un **promedio mensual DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000)**, se proyecta que el rubro presupuestal asignado para el presente proceso alcanzaría para un periodo de aproximadamente 10 meses.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

El objeto *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

Definición*. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*
Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*
Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*
Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*
Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*
Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*
Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*
Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*
Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*
Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del*

reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Normatividad referente:

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 46.000.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-058-01-2022

De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025

Se realiza la consulta si existe Acuerdo Marco para la compra de tiquetes terrestres, encontrándose, que dicho acuerdo se encuentra vigente a partir del 03/04/2023 hasta el 02/10/2025, por consiguiente, se verifican las zonas de prestación de servicio encontrándose que la zona 4 es la correspondiente a los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío y sus respectivas ciudades como se muestra a continuación:

Colombia Compra Eficiente

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Zona	Cobertura
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Rotán, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Aríguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla**, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Varela, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Ramolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Sopiaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísima, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagui, La Estrella, Sabaneta, Ruionegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guarne, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Anlioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucherias, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Caucasiana.
4	**Manizales**, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Manquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guaraló.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Colcedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.

Sin embargo, una vez verificadas las condiciones del acuerdo marco dentro de las obligaciones de la entidad compradora se establece que:

(i) El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, ***si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día.***
(ii) El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora.
(iii) El "Día" corresponde a la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990.
(iv) El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria definida anteriormente.
(v) Los recargos "Hora nocturna" y "Hora en día dominical o festivo" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma al cobro por hora en zona urbana, hora en zona rural u hora en zona diferencial de transporte.
(vi) Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

Cabe destacar que, en el ***Anexo 1 – Definiciones,*** descargado del presente ***Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II,*** define el transporte Terrestre Automor Especial de Pasajeros así: *Es aquel servicio de transporte que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad,* ***a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso****, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015.*

Artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 1079 de 2015 *"Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo".*

Que de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 no es posible acogernos a este tipo de condiciones por cuanto son servicios que se requieren de disponibilidad continúa por parte de las empresas transportadoras, toda vez que estamos sujetos al agendamiento de los prestadores contratados en la red externa los cuales nos dan las pautas para los horarios de viajes de los usuarios, el cual es fluctuante e indeterminada para el cumplimiento de los servicios en salud solicitados, es decir sus desplazamientos se harán de forma individual y no es posible contratar el vehículo por horas y para un servicio expreso.

Que, de acuerdo a lo anterior, nuestros pacientes no entrarían dentro de algún grupo específico que se menciona en el acuerdo pues se requiere garantizar un transporte intermunicipal de forma continua. Igualmente, se verifica si las rutas nacionales e intermunicipales que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se encuentran dentro del catálogo, evidenciándose que no está la totalidad de rutas que se requieren para dar cobertura a todos los municipios que hacen parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Así mismo es preciso traer a colación la Circular Externa Única 2023 de Colombia Compra Eficiente "*...parámetro necesario para los partícipes del sistema de compras públicas en lo relativo al ingreso gradual y progresivo de las Entidades Estatales a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC–, así como para las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características uniformes y no uniformes. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual,* ***en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual***..."

Se pretende contratar el servicio de suministro para la vigencia 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice por la modalidad de mínima cuantía, con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE LOS GRUPOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIASARALDA EXPRESO BLIVARIANO SA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION	99-8-20263-20	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y REGIONAL N. 3 DE SANIDAD QUE POR SUS CONDICIONES DE SALUD DEBAN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA LA ATENCION DE SU PATOLOGIA EN CASO DE NO CONTARSE CON LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, CON PREVIA AUTORIZACION DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.	PN UPRES DERIS MIC 033	EJECUTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 FLOTA MACARENA	86-8-20209-21	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA PACIENTES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS), QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD.	PN RASES N°3 MIC 038 2021	EJECUTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 EXPRESO BOLIVARIANO SA	86-8-20181-22	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	PN RASES N.3 MIC 042 2022	EJECUTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO

ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 EXPRESO BOLIVARIANO SA	86-8-20032-24 DEL 04/04/2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	PN RASES N° 3 MIC 005 2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, con el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo solicitado por la Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, sin que este sobrepase el precio estimado por ítem, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta NO cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y si ninguna cumple se considerará desierta.

LAS CONDICCIONES TECNICAS (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

NOTA: la documentación e información podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Son de obligatorio cumplimiento **el 100% de los Ítems**; aplica para los tres (03) grupos (DERIS, DECAL, DEQUI).

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

5.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

5.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

✓ Auto certificaciones.
✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

5.1.4 EXPERIENCIA

NO APLICA

5.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

5.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

5.1.7 LICENCIAS Y PERMISOS

(Ver Condiciones del Servicio)

5.1.8 MEDIO DE ENTREGA DE TIQUETES TERRESTRES

(Ver Condiciones del Servicio)

5.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, **estos factores aplicar para los tres grupos**.

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (según el grupo que se presente)

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios de suministro de tiquetes terrestres en la dirección que ofertó en su propuesta la cual debe encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte; y certificar correos electrónicos o números de teléfono de la persona enlace para la emisión y coordinación de las solicitudes de tiquetes.

6.1.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del Contrato a celebrar se ejecutará en forma de **trato sucesivo**, en las condiciones y de acuerdo a las necesidades de suministro de tiquetes terrestres de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o persona encargada del área de Subred Integral de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas, Quindío, quien realizará los trámites pertinentes para la reserva de los tiquetes en la ruta solicitada.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 30 de noviembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

6.3 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la *Firma Contratista*. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Procedimiento y Documentos Requeridos Para el Pago:

1. El último día hábil de cada mes, la entidad envía factura con relación de pacientes y acompañantes (si es el caso), la cual es recibida por el supervisor del contrato, quien verifica la factura, corroborando dicha información con los tiquetes entregados durante el mes y sus respectivos soportes

2. El supervisor del contrato, vía correo electrónico avala la factura, la cual junto con la siguiente documentación es enviada por la entidad los primeros 10 días de cada mes para la respectiva facturación

3. Informe de ejecución, con porcentaje ejecutado a la fecha.

4. Factura en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN, en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

5. Relación de pasajeros firmada en original por la entidad, discriminando los tiquetes expedidos, número de tiquete, clase, ruta según lo contratado y valor facturado.

6. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 dentro de los diez 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad

del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio
f) cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.1. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

7 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.6 – adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado para cada uno de los Grupos, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos para cada Grupo del presente proceso.**

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.

RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento En Salud N° 3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar suministro de tiquetes y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación de **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD"** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para las unidades por la modalidad de contratación Mínima Cuantía Suministro, ya que permite a las unidades un mayor porcentaje de descuento, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que cada una de las unidades cuenta con el recurso para la vigencia 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD

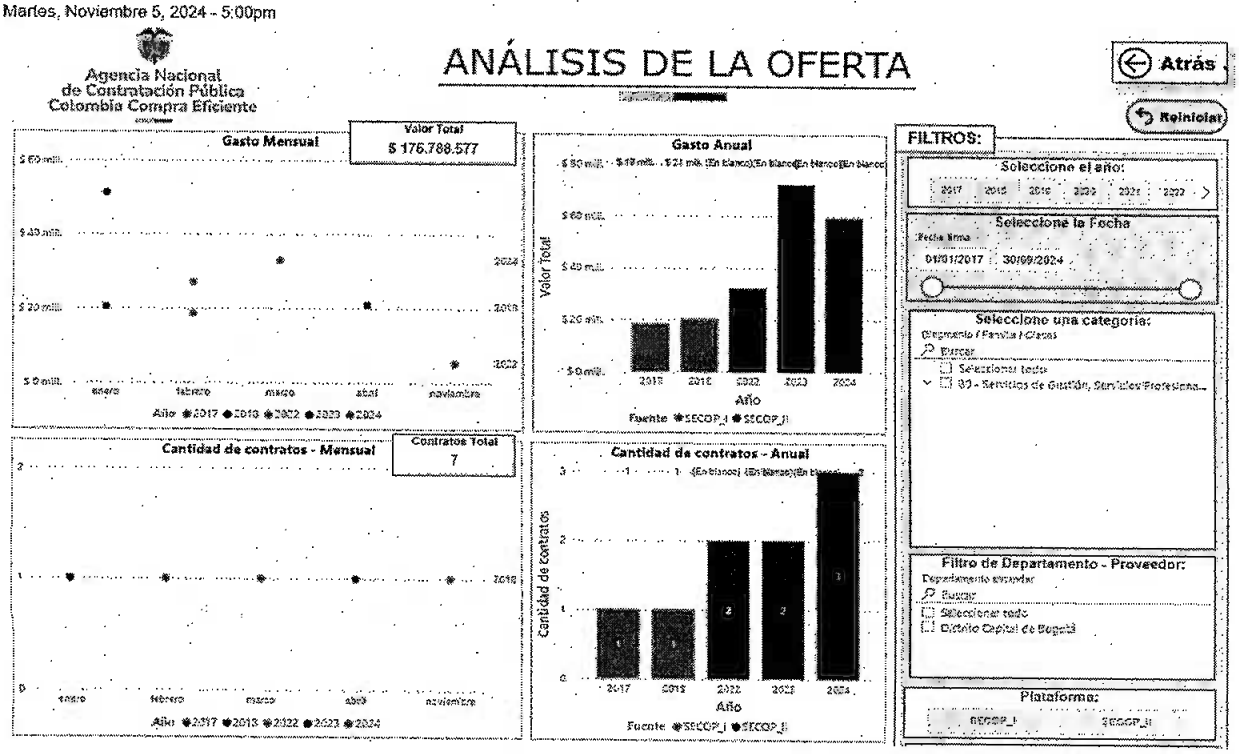
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,

			QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCION EN SALUD - GRUPO 2
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	86-8-20181-22 DEL 02/12/2022	86-8-20133-23 DEL 23/06/2023	86-8-20032-24 DEL 04/04/2024
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 16.125.000 COP	$ 22.500.000 COP	$ 16.130.649
FORMA DE PAGO	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.	EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	FLOTA LA MACARENA S. A	EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Nota. Se relacionan contratos de anteriores vigencias sobre suministro de tiquetes terrestres.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



Con el fin de analizar la demanda de los consumidores hacia el servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 78111803 Segmento/Familia/Clase – "Servicios de transporte, almacenaje y correo - Transporte de pasajeros por carretera – servicios de buses contratados vigencias 2023, Dirección General de la Policía Nacional - PONAL, se obtienen los siguientes resultados, así:

ANALISIS ECONÓMICO –DANE-

Salario Mínimo Legal Vigente

2020	24.590,56	877.803	7	1875 de diciembre 30 de 2019
2021	30.723	908.526	3.5	1875 de diciembre de 2020
2022	33.333	1.000.000	5.62	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	160.000	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	140.000	1'300.000	12%	2292 de diciembre de 2023
2025	123.500	1.423.500	9.54%	Decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024

DANE

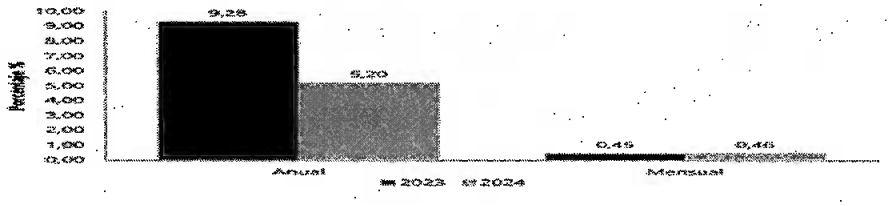
Boletín técnico

Bogotá, 9 de enero de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Actualmente el mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de amplia trayectoria, con capacidad de prestar este tipo de servicio para las Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, estas empresas cuentan con una buena disposición para la prestación del servicio y acorde con las necesidades de los diferentes centros de trabajo y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

➢ La oferta: Personas y/o empresas con la experiencia e idoneidad en SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES

➢ La demanda: los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en Risaralda, Caldas y Quindío perteneciente a la regional de aseguramiento en salud N°3, que requieren trasladarse a otras ciudades para recibir atención en salud

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de analizar la oferta hacia el servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta de Colombia Compra Eficiente DE ANALISIS DE OFERTA, CLASIFICACIÓN UNSPSC 78111803 Segmento/Familia/Clase – "Servicios de transporte, almacenaje y correo - Transporte de pasajeros por carretera – servicios de buses contratados vigencias 2025, se obtienen los siguientes resultados, así:

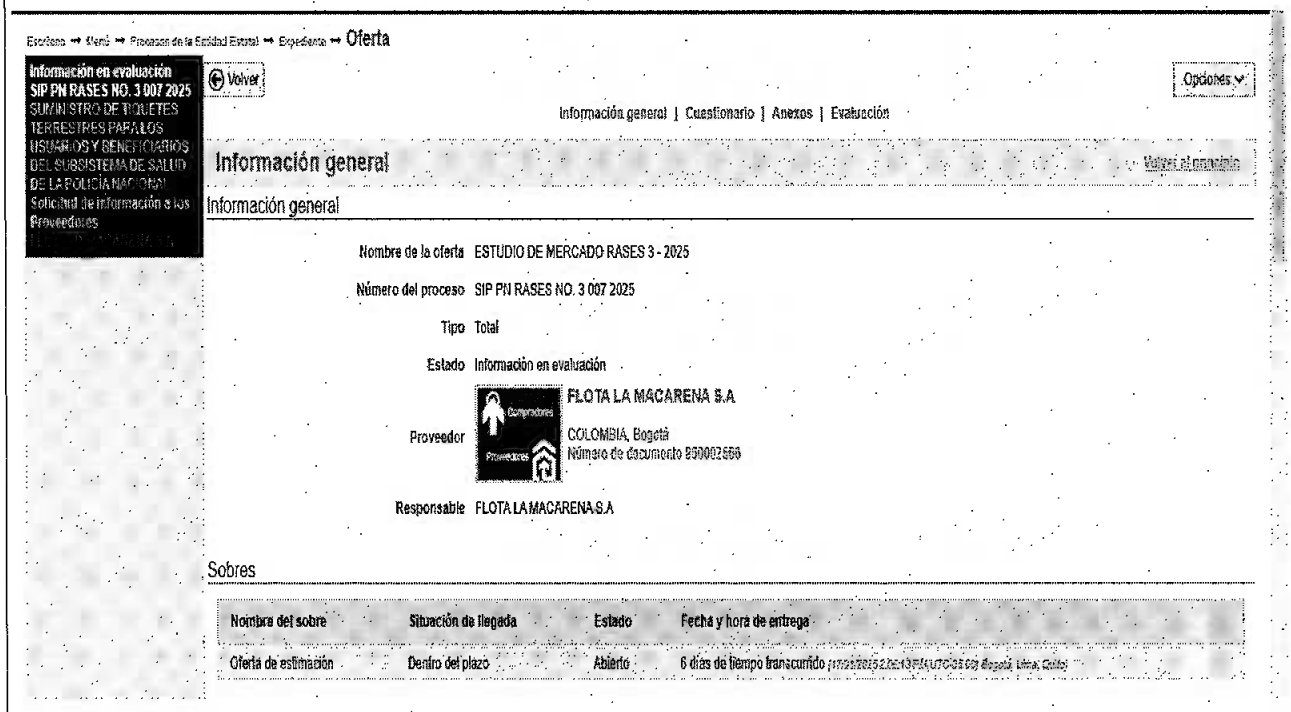
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)
El mercado nacional cuenta con gran variedad de empresas, que, en busca de competitividad, ofrecen precios favorables para la ejecución del objeto del contrato. Estas empresas tienen la capacidad de prestar el servicio requerido, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas.

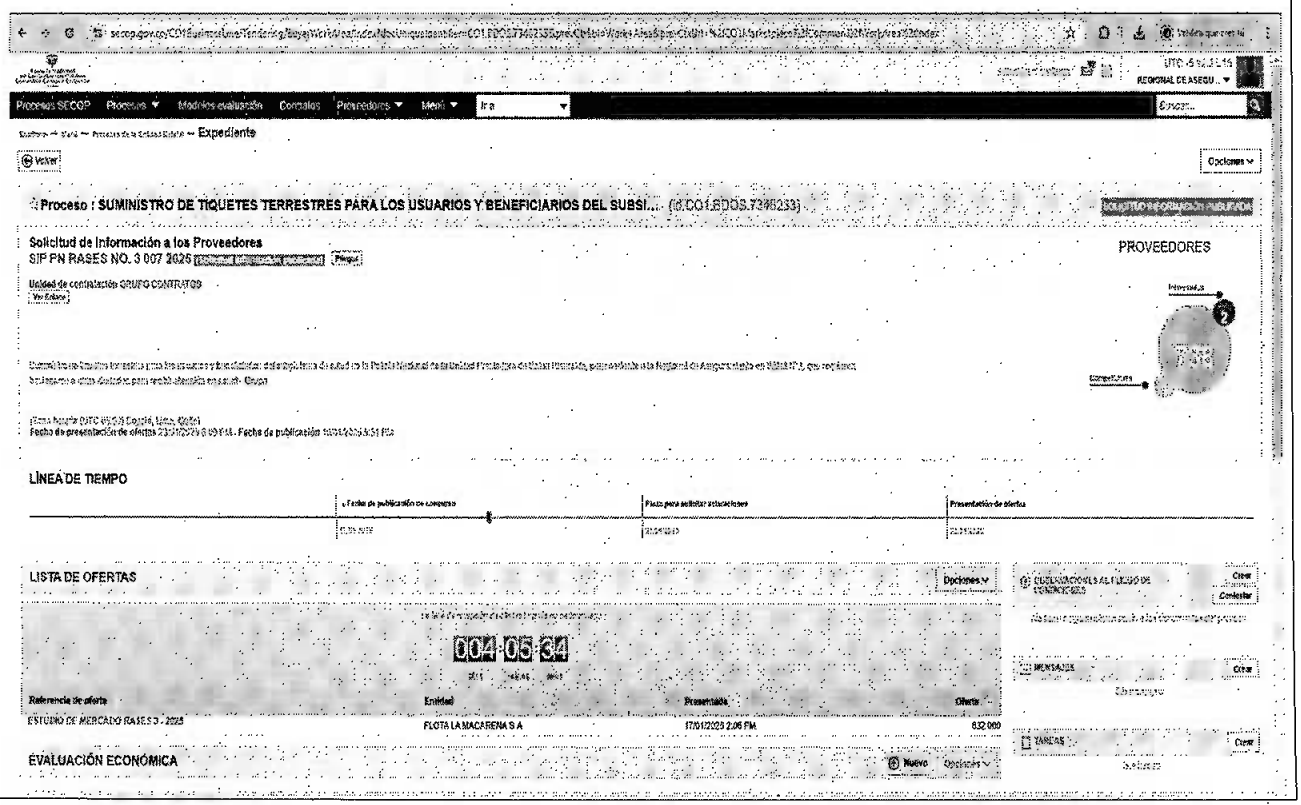
Se realizó la solicitud a distintas empresas a nivel regional como nacional por medio de correo electrónico, para que brindaran su cotización de acuerdo a necesidades expuestas.

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
Expreso Bolivariano	860.005.108-5	Avenida Boyacá # 15-69,	Ext. 1170,3142984090	licitaciones@bolivariano.com.co
ContinentalBus S.A	800.227.937-3	Avenida Boyacá N° 15-69	Ext. 1170,3142984090	licitaciones@continentalbus.com.co
Flota La Macarena	**860.002.566-6**	Av. Calle 24 #95ª – 80 Oficina 507 Colfecar Business Center Dorado Etapa II – Bogotá D.C.	PBX (1) 4254900 Ext: 17097/17042	auxiliarlicitaciones@flotalamacarena.com

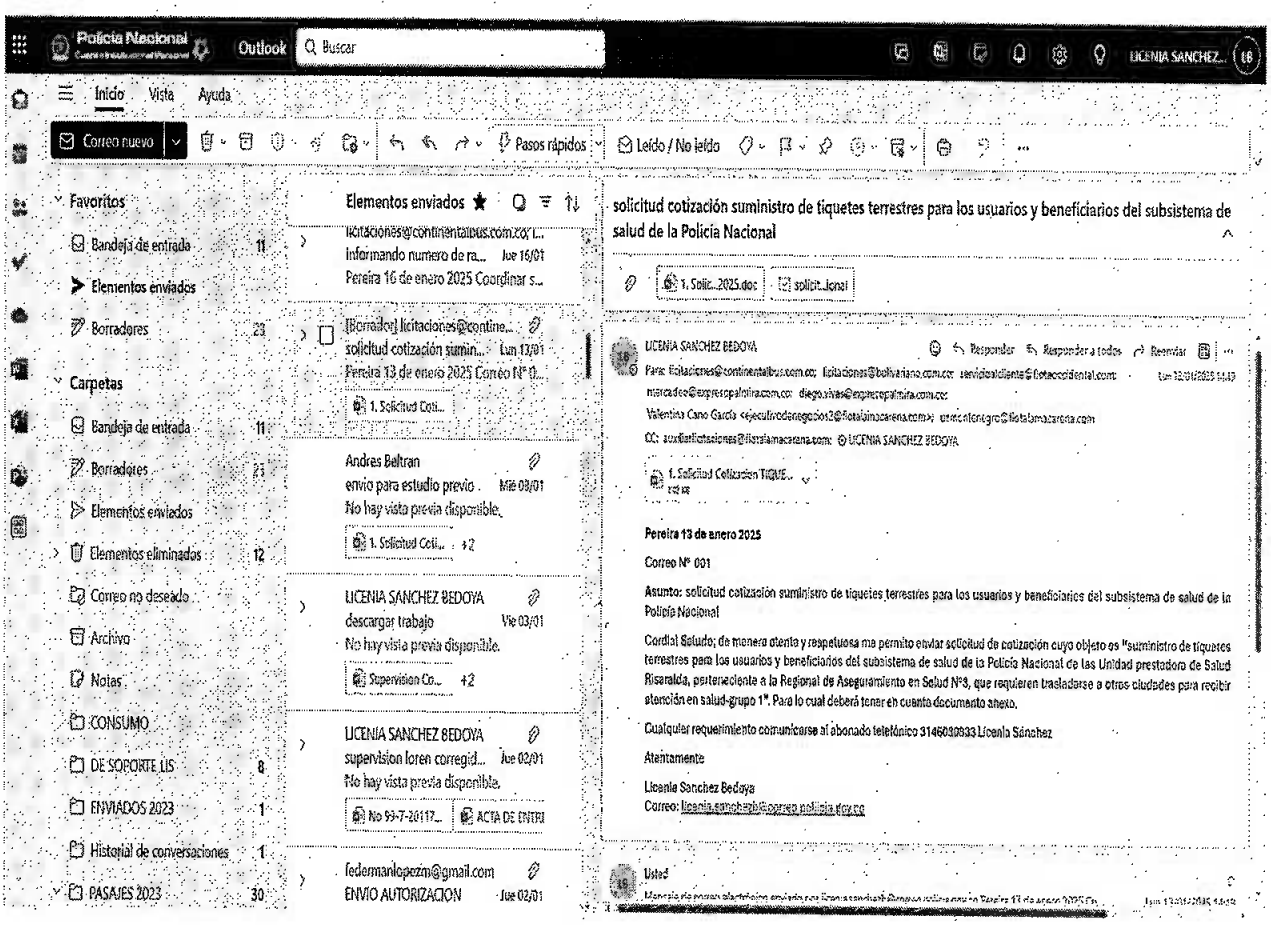
De acuerdo a las solicitudes de cotización realizadas se recibió respuesta de las entidades donde se solicitaron las cotizaciones y quienes presentaron interés para el futuro contrato.

Se realizó la solicitud mediante la plataforma SECOP II a distintas empresas a nivel regional como nacional mediante SIP PN RASES NO. 3 007 2025,


Escritorio ➡ Menú ➡ Procesos de la Entidad Estatal ➡ Expediente ➡ Oferta
Información en evaluación
SIP PN RASES NO. 3 007 2025
SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Solicitud de información a los Proveedores
Volver
Opciones
Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación
Información general
Volver al resumen
Información general
Nombre de la oferta ESTUDIO DE MERCADO RASES 3 - 2025
Número del proceso SIP PN RASES NO. 3 007 2025
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor
FLOTA LA MACARENA S.A
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900002566
Responsable FLOTA LA MACARENA S.A
Sobres
Nombre del sobre
Situación de llegada
Estado
Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación
Dentro del plazo
Abierto
6 días de tiempo transcurrido


Proceso SECOP
Procesos
Modelos evaluación
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Expediente
Volver
Opciones
Proceso : SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSI...
Solicitud de Información a los Proveedores
SIP PN RASES NO. 3 007 2025
Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS
PROVEEDORES
LÍNEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS
Referencia de oferta
Entidad
Presentada
Oferta
ESTUDIO DE MERCADO RASES 3 - 2025
FLOTA LA MACARENA S.A
632.000
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo

Así mismo, se envió por correo electrónico



Las siguientes empresas respondieron:

De: licitaciones Bolivariano <licitaciones@bolivariano.com.co>
Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 16:04
Para: LICENIA SANCHEZ BEDOYA <licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co>
Cc: Yerzon Miguel Pinzon Santana <yerzon.pinzon@bolivariano.com.co>
Asunto: RE: solicitud cotización suministro de tiquetes terrestres para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Buen día.
Cordial saludo respetados señores.

Respetada LICENIA

De acuerdo a lo solicitud realizada me permito adjuntar la respectiva cotización solicitada.

No siendo más, quedo atento a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

En las ciudades de Pereira, Manizales y Quindío manifestaron su interés de participar en el proceso de contratación, la cual cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por esta unidad policial.

Atendiendo la solicitud difundida mediante comunicación oficial con número de radicado GS-2025-006880 del 15 de enero de 2025, las empresas mencionadas más adelante, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte, trámites de importación y demás condiciones solicitadas; de igual forma al ser comparados los precios cotizados se puede concluir que existe coherencia en sus valores, así como los cuales son regulados por el Gobierno Nacional mes a mes

- **Expreso Bolivariano:** Avenida Boyacá # 15-69, Teléfono 4249340 Ext. 1170,3142984090 correo electrónico licitaciones@bolivariano.com.co

- **Flota La Macarena:** Av. Calle 24 #95ª – 80 Oficina 507 Colfecar Business Center Dorado Etapa II – Bogotá D.C. PBX (1) 4254900 Ext: 17097/17042, correo electrónico auxiliarlicitaciones@flotalamacarena.com

- **Continental Bus S.A:** Avenida Boyacá N° 15-69, Teléfono 4249340 Ext. 1170,3142984090 correo electrónico licitaciones@continentalbus.com.co

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local, que tenga la capacidad técnica, logística y operativa y esté dispuesto al suministro de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Teniendo en cuenta que el insumo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ha sido adquirido previamente en la Unidad, se estableció el precio estimado ajustándose a los valores actuales de mercado. Además, se cuenta con el suministro de tiquetes de manera permanente supliendo la necesidad de transporte para los usuarios, evitando sobrecostos adquirirlos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta el aumento significativo que ha venido presentado el combustible en nuestro país, donde se puede observar un valor para la gasolina corriente de $16.061 pesos por galón y para el ACPM un valor de $ 10.794 pesos por galón, situación que, en comparación con el año inmediatamente anterior, presenta un aumento aproximado de más del 40% del valor de vigencias anteriores, es de anotar que este 40% de aumento significativo se ha presentado en el combustible (gasolina corriente), así mismo las especulaciones de las posibles alzas de combustible DIESEL o ACPM, Dicho esto, se puede observar una fluctuación en las últimas vigencias que permite establecer un costo de oportunidad de acuerdo a los precios obtenidos para establecer el valor estimado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud de manera integral, teniendo en cuenta que dichos suministros es necesario para el desplazamiento de los nuestros usuarios para la obtención de los servicios de salud con los que no cuenta la unidad, en pro de la realización de tratamiento, diagnóstico y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3- Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas, Quindío.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No PROCESO	VALOR
Regional de Aseguramiento en Salud N°6	SUMINISTRO DE TIQUETES Y/O PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ	065-8-132-22 27-07-2022	PN RASES 6 DEURA MIC 158-2022	$ 10.000.000
Regional de Aseguramiento en Salud N°2	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRE A LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE DEBAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	85-8-20051-22 09-06-2022	PN RASES HUILA MIC 009 2022	$ 28.000.000

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia la adjudicación de diferentes contratos de suministro de tiquetes terrestres a nivel nacional, sin embargo, no son tenidos en cuenta, toda vez que, en los mismos, cuentan con un objeto que no es acorde a la presente necesidad, igualmente corresponden a otros departamentos, razón por la cual no se evidencian las rutas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 en el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-8-20181-22	PRECIO HISTORICO 2022 IPC 2022 (13,12) *IPC 2023 (9.28) * IPC 2024 (5.2)	CONTRATO 86-8-20133-23	PRECIO HISTORICO 2023 IPC 2023 (9.28%) * 2024 (5.2%)	CONTRATO 86-8-20031-24	CONTRATO 86-8-20031-24 * IPC 5,20 %	PRECIO HISTORICO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	$ 80.340	$ 104.479	$ 90.343	$ 103.861	$ 87.223	$ 91.759	$ 100.033

2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	$ 80.340	$ 104.479	$ 90.343	$ 103.861	$ 87.223	$ 91.759	$ 100.033
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	$ 57.156	$ 74.329	$ 54.280	$ 62.402	$ 56.653	$ 59.599	$ 65.443
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	$ 57.156	$ 74.329	$ 54.280	$ 62.402	$ 56.653	$ 59.599	$ 65.443
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	$ 66.756	$ 86.813	$ 71.467	$ 82.160	$ 75.433	$ 79.356	$ 82.776
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	$ 66.756	$ 86.813	$ 71.467	$ 82.160	$ 75.433	$ 79.356	$ 82.776
7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	$ 13.313	$ 17.313	$ 11.960	$ 13.750	$ 14.559	$ 15.316	$ 15.460
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	$ 13.313	$ 17.313	$ 11.960	$ 13.750	$ 14.559	$ 15.316	$ 15.460
9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	$ 20.466	$ 26.615	$ 18.400	$ 21.153	$ 21.509	$ 22.627	$ 23.465
10	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	$ 20.466	$ 26.615	$ 18.400	$ 21.153	$ 21.509	$ 22.627	$ 23.465
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	$ 7.520	$ 9.779	$ 9.200	$ 10.577	$ 10.411	$ 10.952	$ 10.436
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	$ 7.520	$ 9.779	$ 9.200	$ 10.577	$ 10.411	$ 10.952	$ 10.436
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	$ 10.340	$ 13.447	$ 8.280	$ 9.519	$ 9.646	$ 10.148	$ 11.038
14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	$ 10.340	$ 13.447	$ 8.280	$ 9.519	$ 9.646	$ 10.148	$ 11.038
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	$ 16.353	$ 21.266	$ 18.740	$ 21.544	$ 16.903	$ 17.782	$ 20.197
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	$ 16.353	$ 21.266	$ 18.740	$ 21.544	$ 16.903	$ 17.782	$ 20.197
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	$ 17.052	$ 22.175	$ 15.640	$ 17.980	$ 16.347	$ 17.197	$ 19.118
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	$ 17.052	$ 22.175	$ 15.640	$ 17.980	$ 16.347	$ 17.197	$ 19.118
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	$ 17.401	$ 22.629	$ 19.117	$ 21.977	$ 19.108	$ 20.102	$ 21.569
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	$ 17.401	$ 22.629	$ 19.117	$ 21.977	$ 19.108	$ 20.102	$ 21.569
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bucaramanga	$ 142.880	$ 185.809	$ 160.368	$ 184.363	$ 174.635	$ 183.716	$ 184.629
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	$ 142.880	$ 185.809	$ 160.368	$ 184.363	$ 174.635	$ 183.716	$ 184.629

23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	$ 124.080	$ 161.361	$ 136.325	$ 156.723	$ 144.922	$ 152.458	$ 156.847
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	$ 124.080	$ 161.361	$ 136.325	$ 156.723	$ 144.922	$ 152.458	$ 156.847
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	$ 79.900	$ 103.906	$ 84.356	$ 96.978	$ 83.786	$ 88.143	$ 96.342
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	$ 79.900	$ 103.906	$ 84.356	$ 96.978	$ 83.786	$ 88.143	$ 96.342
27	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	$ 206.800	$ 268.934	$ 165.600	$ 190.378	$ 201.340	$ 211.810	$ 223.707
28	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	$ 206.800	$ 268.934	$ 165.600	$ 190.378	$ 201.340	$ 211.810	$ 223.707
29	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	$ 89.300	$ 116.131	$ 87.400	$ 100.477	$ 98.462	$ 103.582	$ 106.730
30	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	$ 89.300	$ 116.131	$ 87.400	$ 100.477	$ 98.462	$ 103.582	$ 106.730
31	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	$ 64.860	$ 84.348	$ 58.880	$ 67.690	$ 62.236	$ 65.472	$ 72.503
32	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	$ 64.860	$ 84.348	$ 58.880	$ 67.690	$ 62.236	$ 65.472	$ 72.503
33	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira –Popayán	$ 84.600	$ 110.019	$ 80.040	$ 92.016	$ 91.930	$ 96.710	$ 99.582
34	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	$ 84.600	$ 110.019	$ 80.040	$ 92.016	$ 91.930	$ 96.710	$ 99.582
35	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	$ 171.080	$ 222.482	$ 193.902	$ 222.915	$ 215.696	$ 226.912	$ 224.103
36	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	$ 171.080	$ 222.482	$ 193.902	$ 222.915	$ 215.696	$ 226.912	$ 224.103
37	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Argelia Valle	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

44	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Sanclemente	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Argelia Valle	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del precio histórico se realiza promedio entre los contratos encontrados de vigencias anteriores con su respectivo aumento del IPC.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

GRUPO 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 86-8-20181-22	IPC 2022 13.12* IPC 2023 9.28 * IPC 2024 5.20	CONTRATO 86-8-20133-23	* IPC 2023 9.28 * IPC 2024 5.20	CONTRATO 2024	IPC 2024= 5.20%	PRECIO HISTORICO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	$ 91.180	$ 118.576	$ 83.720	$ 96.247	$ 102.936	$ 108.289	$ 107.704
2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	$ 91.180	$ 118.576	$ 83.720	$ 96.247	$ 102.936	$ 108.289	$ 107.704
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	$ 73.320	$ 95.349	$ 80.472	$ 92.513	$ 85.191	$ 89.621	$ 92.494
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	$ 73.320	$ 95.349	$ 80.472	$ 92.513	$ 85.191	$ 89.621	$ 92.494
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	$ 65.800	$ 85.570	$ 67.160	$ 77.209	$ 72.941	$ 76.734	$ 79.838
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	$ 65.800	$ 85.570	$ 67.160	$ 77.209	$ 72.941	$ 76.734	$ 79.838
7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Salamina	$ 28.414	$ 36.951	$ 31.109	$ 35.764	$ 37.293	$ 39.232	$ 37.316
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	$ 28.414	$ 36.951	$ 31.109	$ 35.764	$ 37.293	$ 39.232	$ 37.316
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	$ 41.471	$ 53.931	$ 42.320	$ 48.652	$ 48.285	$ 50.796	$ 51.126
14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	$ 41.471	$ 53.931	$ 42.320	$ 48.652	$ 48.285	$ 50.796	$ 51.126
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marquetalia	$ 41.941	$ 54.542	$ 43.195	$ 49.658	$ 51.176	$ 53.837	$ 52.679
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	$ 41.941	$ 54.542	$ 43.195	$ 49.658	$ 51.176	$ 53.837	$ 52.679
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	$ 39.593	$ 51.489	$ 45.345	$ 52.130	$ 53.771	$ 56.567	$ 53.395
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	$ 39.593	$ 51.489	$ 45.345	$ 52.130	$ 53.771	$ 56.567	$ 53.395
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	$ 17.460	$ 22.706	$ 21.365	$ 24.562	$ 23.027	$ 24.224	$ 23.831
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	$ 17.460	$ 22.706	$ 21.365	$ 24.562	$ 23.027	$ 24.224	$ 23.831
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia-Riosucio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - supia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 24.840	$ 28.557	$ 23.140	$ 24.343	NO REGISTRA
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 24.840	$ 28.557	$ 23.140	$ 24.343	NO REGISTRA
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
28	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
29	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Aránzazu	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

30	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
31	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Chinchiná	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
37	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marulanda	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

51	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
53	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
54	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
55	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
56	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
57	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
58	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
59	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
60	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del precio histórico se realiza promedio entre los contratos encontrados de vigencias anteriores con su respectivo aumento del IPC.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

GRUPO 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-8-20181-22	PRECIO HISTORICO 2022 * IPC 2022 (13,12) *IPC 2023 (9.28)* IPC 2024 (5.2)	CONTRATO 86-8-20133-23	CONTRATO 86-8-20133-23 * IPC 2023 9.28 %* IPC 2024 5,25%	CONTRATO 86-8-20033-24	CONTRATO 86-8-20033-24 * IPC 2024 5.25 %	PRECIO HISTORICO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	$ 75.416	$ 98.075	$ 85.899	$ 98.752	$ 81.417	$ 85.651	$ 94.159
2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	$ 75.416	$ 98.075	$ 85.899	$ 98.752	$ 81.417	$ 85.651	$ 94.159
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	$ 42.264	$ 54.962	$ 49.637	$ 57.064	$ 54.843	$ 57.695	$ 56.574
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	$ 42.264	$ 54.962	$ 49.637	$ 57.064	$ 54.843	$ 57.695	$ 56.574
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	$ 18.586	$ 24.170	$ 17.480	$ 20.095	$ 19.549	$ 20.566	$ 21.610
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	$ 18.586	$ 24.170	$ 17.480	$ 20.095	$ 19.549	$ 20.566	$ 21.610

7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Calcedonia	$ 13.947	$ 18.137	$ 11.040	$ 12.692	$ 13.669	$ 14.380	$ 15.070
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	$ 13.947	$ 18.137	$ 11.040	$ 12.692	$ 13.669	$ 14.380	$ 15.070
9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	$ 33.056	$ 42.988	$ 32.200	$ 37.018	$ 32.993	$ 34.709	$ 38.238
10	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	$ 33.056	$ 42.988	$ 32.200	$ 37.018	$ 32.993	$ 34.709	$ 38.238
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	$ 79.471	$ 103.349	$ 85.290	$ 98.052	$ 88.422	$ 93.020	$ 98.140
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	$ 79.471	$ 103.349	$ 85.290	$ 98.052	$ 88.422	$ 93.020	$ 98.140
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	$ 129.545	$ 168.468	$ 113.160	$ 130.092	$ 126.780	$ 133.373	$ 143.977
14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	$ 129.545	$ 168.468	$ 113.160	$ 130.092	$ 126.780	$ 133.373	$ 143.977
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	$ 53.535	$ 69.620	$ 46.616	$ 53.591	$ 50.828	$ 53.471	$ 58.894
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	$ 53.535	$ 69.620	$ 46.616	$ 53.591	$ 50.828	$ 53.471	$ 58.894
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	$ 16.697	$ 21.714	$ 18.400	$ 21.153	$ 21.859	$ 22.996	$ 21.954
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá-Armenia	$ 16.697	$ 21.714	$ 18.400	$ 21.153	$ 21.859	$ 22.996	$ 21.954
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	$ 83.660	$ 108.796	$ 88.153	$ 101.343	$ 90.106	$ 94.792	$ 101.644
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	$ 83.660	$ 108.796	$ 88.153	$ 101.343	$ 90.106	$ 94.792	$ 101.644
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	$ 48.880	$ 63.566	$ 41.400	$ 47.594	$ 52.407	$ 55.132	$ 55.431
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	$ 48.880	$ 63.566	$ 41.400	$ 47.594	$ 52.407	$ 55.132	$ 55.431
23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	$ 14.100	$ 18.336	$ 11.040	$ 12.692	$ 12.908	$ 13.579	$ 14.869
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	$ 14.100	$ 18.336	$ 11.040	$ 12.692	$ 12.908	$ 13.579	$ 14.869
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del PRECIO HISTÓRICO, se realiza el promedio de cada uno de los contratos de los años 2022, 2023 y 2024 con el incremento del IPC correspondiente a cada vigencia.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta si existe Acuerdo Marco para la compra de tiquetes terrestres encontrándose, que dicho acuerdo se encuentra vigente a partir del 03/04/2023 hasta el 02/04/2025, sin embargo, no es tenido en cuenta que las rutas no son las requeridas en el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EXPRESO BOLIVARIANO	COTIZACIÓN No. 2 FLOTA MACARENA S. A	COTIZACIÓN No. 3 CONTINENTAL BUS S. A	MENOR VALOR COTIZADO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	$ 160.000	$ 100.000	$ 152.000	$ 100.000
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	$ 160.000	$ 100.000	$ 152.000	$ 100.000
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	$ 80.000	$ 60.000	$ 76.000	$ 60.000
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	$ 80.000	$ 60.000	$ 76.000	$ 60.000
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	$ 160.000	$ 112.000	$ 152.000	$ 112.000
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	$ 160.000	$ 112.000	$ 152.000	$ 112.000
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	$ 60.000	$ 18.000	$ 57.000	$ 18.000
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	$ 60.000	$ 18.000	$ 57.000	$ 18.000
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	$ 60.000	$ 26.000	$ 57.000	$ 26.000
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	$ 60.000	$ 26.000	$ 57.000	$ 26.000
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	$ 40.000	$ 24.000	$ 38.000	$ 24.000
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	$ 40.000	$ 24.000	$ 38.000	$ 24.000
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	$ 60.000	$ 22.000	$ 57.000	$ 22.000

14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	$ 60.000	$ 22.000	$ 57.000	$ 22.000
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	$ 45.000	$ 24.000	$ 42.750	$ 24.000
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	$ 45.000	$ 24.000	$ 42.750	$ 24.000
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	$ 35.000	$ 25.000	$ 33.250	$ 25.000
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	$ 35.000	$ 25.000	$ 33.250	$ 25.000
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	$ 35.000	$ 25.000	$ 33.250	$ 25.000
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	$ 35.000	$ 25.000	$ 33.250	$ 25.000
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Bucaramanga	$ 320.000	$ 253.000	$ 304.000	$ 253.000
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	$ 320.000	$ 253.000	$ 304.000	$ 253.000
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	$ 325.000	$ 198.000	$ 308.750	$ 198.000
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	$ 325.000	$ 198.000	$ 308.750	$ 198.000
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	$ 145.000	$ 112.000	$ 137.750	$ 112.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	$ 145.000	$ 112.000	$ 137.750	$ 112.000
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	$ 360.000	$ 301.000	$ 342.000	$ 301.000
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	$ 360.000	$ 301.000	$ 342.000	$ 301.000
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	$ 160.000	$ 132.000	$ 152.000	$ 132.000
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	$ 160.000	$ 132.000	$ 152.000	$ 132.000
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	$ 80.000	$ 68.000	$ 76.000	$ 68.000
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	$ 80.000	$ 68.000	$ 76.000	$ 68.000
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira –Popayán	$ 230.000	$ 125.000	$ 218.500	$ 125.000
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	$ 230.000	$ 125.000	$ 218.500	$ 125.000

35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	$ 340.000	$ 316.000	$ 323.000	$ 316.000
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	$ 340.000	$ 316.000	$ 323.000	$ 316.000
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira- Argelia Valle.	$ 100.000	$ 35.000	$ 95.000	$ 35.000
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	$ 100.000	$ 35.000	$ 95.000	$ 35.000
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato - Pereira	$ 90.000	$ 28.000	$ 85.500	$ 28.000
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	$ 90.000	$ 28.000	$ 85.500	$ 28.000
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha - Pereira	$ 130.000	$ 46.000	$ 123.500	$ 46.000
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	$ 130.000	$ 46.000	$ 123.500	$ 46.000
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	$ 80.000	$ 46.000	$ 76.000	$ 46.000
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	$ 80.000	$ 46.000	$ 76.000	$ 46.000
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	$ 90.000	$ 32.000	$ 85.500	$ 32.000
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Sanclemente	$ 90.000	$ 32.000	$ 85.500	$ 32.000
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica - Pereira	$ 110.000	$ 40.000	$ 104.500	$ 40.000
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	$ 110.000	$ 40.000	$ 104.500	$ 40.000
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario - Pereira	$ 60.000	$ 23.000	$ 57.000	$ 23.000
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Santuario	$ 60.000	$ 23.000	$ 57.000	$ 23.000

NOTA: Dentro de las cotizaciones recibidas por los oferentes se elige la más económica presentada por la empresa MACARENA S. A, los precios con relación a los del mercado se encuentran un poco incrementados lo que obedece a la financiación, costos de peajes, costos administrativos entre otra razón por la cual se determina el menor valor cotizado.

GRUPO 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACION BOLIVARIANO	COTIZACION CONTINENAL BUS	MENOR VALOR COTIZADO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	$ 160.000	$ 177.600	$ 160.000
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	$ 160.000	$ 177.600	$ 160.000
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	$ 130.000	$ 144.300	$ 130.000
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	$ 130.000	$ 144.300	$ 130.000
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	$ 110.000	$ 122.100	$ 110.000
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	$ 110.000	$ 122.100	$ 110.000
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Pereira.	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	$ 70.000	$ 77.700	$ 70.000
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia-Manizales	$ 70.000	$ 77.700	$ 70.000
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Salamina	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	$ 65.000	$ 72.150	$ 65.000
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	$ 65.000	$ 72.150	$ 65.000
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marquetalia	$ 70.000	$ 77.700	$ 70.000
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	$ 70.000	$ 77.700	$ 70.000
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	$ 82.000	$ 91.020	$ 82.000
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	$ 82.000	$ 91.020	$ 82.000
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia-Riosucio	$ 25.000	$ 27.750	$ 25.000
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - supia	$ 25.000	$ 27.750	$ 25.000
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	$ 45.000	$ 49.950	$ 45.000
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	$ 60.000	$ 66.600	$ 60.000
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	$ 60.000	$ 66.600	$ 60.000
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Aránzazu	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	$ 80.000	$ 88.800	$ 80.000
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	$ 65.000	$ 72.150	$ 65.000

32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	$	65.000	$	72.150	$ 65.000	
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Chinchiná	$	25.000	$	27.750	$ 25.000	
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	$	25.000	$	27.750	$ 25.000	
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	$	68.000	$	75.480	$ 68.000	
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia- Manizales	$	68.000	$	75.480	$ 68.000	
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	$	80.000	$	88.800	$ 80.000	
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	$	80.000	$	88.800	$ 80.000	
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares- Manizales	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	$	75.000	$	83.250	$ 75.000	
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	$	75.000	$	83.250	$ 75.000	
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	$	70.000	$	77.700	$ 70.000	
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia - Manizales	$	70.000	$	77.700	$ 70.000	
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marulanda	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	$	50.000	$	55.500	$ 50.000	
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira- Manizales	$	50.000	$	55.500	$ 50.000	
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	$	30.000	$	33.300	$ 30.000	
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	$	30.000	$	33.300	$ 30.000	
51	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	$	75.000	$	83.250	$ 75.000	
52	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	$	75.000	$	83.250	$ 75.000	
53	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
54	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	$	85.000	$	94.350	$ 85.000	
55	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	$	80.000	$	88.800	$ 80.000	
56	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	$	80.000	$	88.800	$ 80.000	
57	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	$	130.000	$	144.300	$ 130.000	
58	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué-Manizales	$	130.000	$	144.300	$ 130.000	
59	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva-Manizales	$	150.000	$	166.500	$ 150.000	
60	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	$	150.000	$	166.500	$ 150.000	

NOTA: Dentro de las cotizaciones recibidas por los oferentes se elige la más económica presentada por la empresa expreso bolivariano los precios con relación a los del mercado se encuentran un poco incrementados lo que obedece a la financiación, costos de peajes, costos administrativos entre otra razón por la cual se determina el menor valor cotizado.

GRUPO 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EXPRESO BOLIVARIANO S. A	CONTINENTALBUS S. A	MENOR PRECIO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	Tiquete	$ 160.000	$ 176.000	$ 160.000
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	Tiquete	$ 160.000	$ 176.000	$ 160.000
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	Tiquete	$ 110.000	$ 121.000	$ 110.000
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	Tiquete	$ 110.000	$ 121.000	$ 110.000
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	Tiquete	$ 60.000	$ 66.000	$ 60.000
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	Tiquete	$ 60.000	$ 66.000	$ 60.000
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Calcedonia	Tiquete	$ 45.000	$ 49.500	$ 45.000
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	Tiquete	$ 45.000	$ 49.500	$ 45.000
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	Tiquete	$ 100.000	$ 110.000	$ 100.000
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	Tiquete	$ 100.000	$ 110.000	$ 100.000
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	Tiquete	$ 240.000	$ 264.000	$ 240.000
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	Tiquete	$ 240.000	$ 264.000	$ 240.000
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	Tiquete	$ 290.000	$ 319.000	$ 290.000
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	Tiquete	$ 290.000	$ 319.000	$ 290.000
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	Tiquete	$ 100.000	$ 110.000	$ 100.000
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	Tiquete	$ 100.000	$ 110.000	$ 100.000
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	Tiquete	$ 62.000	$ 68.200	$ 62.000
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá-Armenia	Tiquete	$ 62.000	$ 68.200	$ 62.000
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	Tiquete	$ 250.000	$ 275.000	$ 250.000
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	Tiquete	$ 250.000	$ 275.000	$ 250.000
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	Tiquete	$ 140.000	$ 154.000	$ 140.000
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	Tiquete	$ 140.000	$ 154.000	$ 140.000
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	Tiquete	$ 45.000	$ 49.500	$ 45.000
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	Tiquete	$ 45.000	$ 49.500	$ 45.000
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	Tiquete	$ 80.000	$ 88.000	$ 80.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	Tiquete	$ 80.000	$ 88.000	$ 80.000

NOTA: Dentro de las cotizaciones recibidas por los oferentes se toma la de menor valor ofertado.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.033	$ 100.000	$ 100.016
2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 100.033	$ 100.000	$ 100.016
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 65.443	$ 60.000	$ 60.000
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 65.443	$ 60.000	$ 60.000
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 82.776	$ 112.000	$ 97.388
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 82.776	$ 112.000	$ 97.388
7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 15.460	$ 18.000	$ 16.730
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 15.460	$ 18.000	$ 16.730
9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.465	$ 26.000	$ 24.733
10	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.465	$ 26.000	$ 24.733
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.436	$ 24.000	$ 17.218
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.436	$ 24.000	$ 17.218
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 11.038	$ 22.000	$ 16.519
14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 11.038	$ 22.000	$ 16.519
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 20.197	$ 24.000	$ 22.099
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 20.197	$ 24.000	$ 22.099
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 19.118	$ 25.000	$ 22.059
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 19.118	$ 25.000	$ 22.059
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.569	$ 25.000	$ 23.285
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.569	$ 25.000	$ 23.285
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Bucaramanga	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 184.629	$ 253.000	$ 218.815
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 184.629	$ 253.000	$ 218.815
23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 156.847	$ 198.000	$ 177.424
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 156.847	$ 198.000	$ 177.424
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 96.342	$ 112.000	$ 104.171
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 96.342	$ 112.000	$ 104.171
27	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 223.707	$ 301.000	$ 262.354
28	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 223.707	$ 301.000	$ 262.354
29	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 106.730	$ 132.000	$ 119.365
30	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 106.730	$ 132.000	$ 119.365
31	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 72.503	$ 68.000	$ 68.000

32	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 72.503	$ 68.000	$ 68.000
33	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Popayán	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 99.582	$ 125.000	$ 112.291
34	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 99.582	$ 125.000	$ 112.291
35	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 224.103	$ 316.000	$ 270.051
36	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 224.103	$ 316.000	$ 270.051
37	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira- Argelia Valle.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 35.000	$ 35.000
38	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 35.000	$ 35.000
39	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.000	$ 28.000
40	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.000	$ 28.000
41	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 46.000	$ 46.000
42	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 46.000	$ 46.000
43	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 46.000	$ 46.000
44	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 46.000	$ 46.000
45	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 32.000	$ 32.000
46	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Sanclemente	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 32.000	$ 32.000
47	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.000	$ 40.000
48	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.000	$ 40.000
49	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.000	$ 23.000
50	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Santuario	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.000	$ 23.000

NOTA: Para el análisis del precio estimado los ítems 3,4 ,31,32 y del 37 al 50 se tomaron los precios de mercado, ya que los valores quedaban muy elevado o bajos en el momento de promediar.

Para el resto ítems se promediaron.

GRUPO 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 107.704	$ 160.000	$ 133.852
2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 107.704	$ 160.000	$ 133.852
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 92.494	$ 130.000	$ 111.247
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 92.494	$ 130.000	$ 111.247
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 79.838	$ 110.000	$ 94.919
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 79.838	$ 110.000	$ 94.919
7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Salamina	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 70.000

10	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 70.000
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 37.316	$ 80.000	$ 58.658
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 37.316	$ 80.000	$ 58.658
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 51.126	$ 65.000	$ 58.063
14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 51.126	$ 65.000	$ 58.063
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 52.679	$ 70.000	$ 61.340
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 52.679	$ 70.000	$ 61.340
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 53.395	$ 80.000	$ 66.698
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 53.395	$ 80.000	$ 66.698
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.831	$ 82.000	$ 52.915
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.831	$ 82.000	$ 52.915
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.000	$ 25.000
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.000	$ 25.000
23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 45.000	$ 45.000
27	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio-supia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 60.000	$ 60.000
28	Servicio de transporte terrestre en la ruta supia-riosucio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 60.000	$ 60.000
29	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aránzazu	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
30	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
31	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 65.000	$ 65.000
32	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 65.000	$ 65.000
33	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Chinchiná	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.000	$ 25.000
34	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 25.000	$ 25.000
35	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 68.000	$ 68.000
36	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 68.000	$ 68.000
37	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
38	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
39	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
40	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
41	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 75.000	$ 75.000
42	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 75.000	$ 75.000
43	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 70.000
44	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetaliá - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 70.000

45	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marulanda	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
46	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
47	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 50.000	$ 50.000
48	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 50.000	$ 50.000
49	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 30.000	$ 30.000
50	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 30.000	$ 30.000
51	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 75.000	$ 75.000
52	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 75.000	$ 75.000
53	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
54	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 85.000	$ 85.000
55	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
56	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
57	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 130.000	$ 130.000
58	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 130.000	$ 130.000
59	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 150.000	$ 150.000
60	Servicio de transporte terrestre en la ruta -Neiva- Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 150.000	$ 150.000

NOTA: para el análisis del valor estimado los ítems 7,8,9,10, 21,22,25 al 60 se toma precio de mercado y para el resto de ítems se realizó premediación

GRUPO 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 94.159	$ 160.000	$ 127.080
2	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 94.159	$ 160.000	$ 127.080
3	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 56.574	$ 110.000	$ 83.287
4	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 56.574	$ 110.000	$ 83.287
5	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.610	$ 60.000	$ 40.805
6	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.610	$ 60.000	$ 40.805
7	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Calcedonia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 15.070	$ 45.000	$ 30.035
8	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 15.070	$ 45.000	$ 30.035
9	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 38.238	$ 100.000	$ 69.119
10	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 38.238	$ 100.000	$ 69.119
11	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 98.140	$ 240.000	$ 169.070
12	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 98.140	$ 240.000	$ 169.070
13	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 143.977	$ 290.000	$ 216.989

14	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 143.977	$ 290.000	$ 216.989
15	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 58.894	$ 100.000	$ 79.447
16	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 58.894	$ 100.000	$ 79.447
17	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.954	$ 62.000	$ 41.977
18	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá- Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 21.954	$ 62.000	$ 41.977
19	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 101.644	$ 250.000	$ 175.822
20	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 101.644	$ 250.000	$ 175.822
21	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 55.431	$ 140.000	$ 97.715
22	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 55.431	$ 140.000	$ 97.715
23	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 14.869	$ 45.000	$ 29.935
24	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 14.869	$ 45.000	$ 29.935
25	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000
26	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 80.000

NOTA: Para el análisis del valor estimado de la Unidad prestadora de Salud Quindío se realizó premediación de los valores teniendo en cuenta que los valores ofertados están elevados en comparación con los precios históricos de contratos anteriores.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO POR TIQUETE
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	Tiquete	$ 100.016
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	Tiquete	$ 100.016
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	Tiquete	$ 60.000
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	Tiquete	$ 60.000
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	Tiquete	$ 97.388
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	Tiquete	$ 97.388
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	Tiquete	$ 16.730
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	Tiquete	$ 16.730
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	Tiquete	$ 24.733
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete	$ 24.733
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	Tiquete	$ 17.218
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	Tiquete	$ 17.218
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	Tiquete	$ 16.519
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	Tiquete	$ 16.519
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	Tiquete	$ 22.099
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	Tiquete	$ 22.099
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	Tiquete	$ 22.059
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	Tiquete	$ 22.059
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	Tiquete	$ 23.285
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	Tiquete	$ 23.285
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Bucaramanga	Tiquete	$ 218.815
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	Tiquete	$ 218.815
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	Tiquete	$ 177.424
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	Tiquete	$ 177.424
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	Tiquete	$ 104.171

26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	Tiquete	$ 104.171
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	Tiquete	$ 262.354
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	Tiquete	$ 262.354
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	Tiquete	$ 119.365
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	Tiquete	$ 119.365
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	Tiquete	$ 68.000
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	Tiquete	$ 68.000
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira –Popayán	Tiquete	$ 112.291
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	Tiquete	$ 112.291
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	Tiquete	$ 270.051
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	Tiquete	$ 270.051
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira- Argelia Valle.	Tiquete	$ 35.000
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	Tiquete	$ 35.000
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato - Pereira	Tiquete	$ 28.000
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	Tiquete	$ 28.000
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha - Pereira	Tiquete	$ 46.000
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	Tiquete	$ 46.000
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	Tiquete	$ 46.000
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	Tiquete	$ 46.000
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	Tiquete	$ 32.000
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Sanclemente	Tiquete	$ 32.000
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica - Pereira	Tiquete	$ 40.000
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	Tiquete	$ 40.000
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario - Pereira	Tiquete	$ 23.000
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Santuario	Tiquete	$ 23.000

GRUPO 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO POR TIQUETE
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	Tiquete	$ 133.852
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	Tiquete	$ 133.852
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	Tiquete	$ 111.247
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	Tiquete	$ 111.247
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	Tiquete	$ 94.919
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	Tiquete	$ 94.919
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete	$ 45.000
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Pereira.	Tiquete	$ 45.000
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	Tiquete	$ 70.000
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia-Manizales	Tiquete	$ 70.000
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Salamina	Tiquete	$ 58.658
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	Tiquete	$ 58.658
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	Tiquete	$ 58.063
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	Tiquete	$ 58.063
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marquetalia	Tiquete	$ 61.340
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	Tiquete	$ 61.340
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	Tiquete	$ 66.698
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	Tiquete	$ 66.698
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	Tiquete	$ 52.915
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	Tiquete	$ 52.915
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia-Riosucio	Tiquete	$ 25.000
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - supia	Tiquete	$ 25.000
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	Tiquete	$ 45.000
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	Tiquete	$ 45.000
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	Tiquete	$ 45.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	Tiquete	$ 45.000
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	Tiquete	$ 60.000
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	Tiquete	$ 60.000

29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Aránzazu	Tiquete	$ 80.000
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	Tiquete	$ 80.000
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	Tiquete	$ 65.000
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	Tiquete	$ 65.000
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Chinchiná	Tiquete	$ 25.000
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	Tiquete	$ 25.000
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	Tiquete	$ 68.000
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia- Manizales	Tiquete	$ 68.000
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	Tiquete	$ 80.000
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	Tiquete	$ 80.000
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	Tiquete	$ 85.000
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares- Manizales	Tiquete	$ 85.000
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	Tiquete	$ 75.000
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	Tiquete	$ 75.000
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	Tiquete	$ 70.000
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia - Manizales	Tiquete	$ 70.000
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marulanda	Tiquete	$ 85.000
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	Tiquete	$ 85.000
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	Tiquete	$ 50.000
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira- Manizales	Tiquete	$ 50.000
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	Tiquete	$ 30.000
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	Tiquete	$ 30.000
51	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	Tiquete	$ 75.000
52	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	Tiquete	$ 75.000
53	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	Tiquete	$ 85.000
54	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	Tiquete	$ 85.000
55	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	Tiquete	$ 80.000
56	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	Tiquete	$ 80.000
57	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	Tiquete	$ 130.000
58	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué-Manizales	Tiquete	$ 130.000
59	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva-Manizales	Tiquete	$ 150.000
60	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	Tiquete	$ 150.000

GRUPO 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO POR TIQUETE
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	Tiquete	$ 127.080
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	Tiquete	$ 127.080
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	Tiquete	$ 83.287
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	Tiquete	$ 83.287
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	Tiquete	$ 40.805
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	Tiquete	$ 40.805
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Calcedonia	Tiquete	$ 30.035
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	Tiquete	$ 30.035
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	Tiquete	$ 69.119
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	Tiquete	$ 69.119
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	Tiquete	$ 169.070
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	Tiquete	$ 169.070
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	Tiquete	$ 216.989

14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	Tiquete	$ 216.989
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	Tiquete	$ 79.447
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	Tiquete	$ 79.447
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	Tiquete	$ 41.977
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá- Armenia	Tiquete	$ 41.977
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	Tiquete	$ 175.822
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	Tiquete	$ 175.822
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	Tiquete	$ 97.715
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	Tiquete	$ 97.715
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	Tiquete	$ 29.935
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	Tiquete	$ 29.935
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	Tiquete	$ 80.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	Tiquete	$ 80.000

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCUIDO IVA EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	02-02-02-006-04	UPRES DERIS, DECAL Y DEQUI	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES	16	1	$ 46.000.000	$ 46.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 46.000.000

Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

SM 106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío

APA- 12 **LICENIA SANCHEZ BEDOYA**
Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN , que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD",** por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso Idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD"**, por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD"**, por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Subcomisario **ELIO FRANE ARIAS SOLARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS (APLICA PARA LOS TRS GRUPOS)

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, **que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas para cada grupo así**;

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. No podrá modificar las columnas Ítem, código, descripción solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar.

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	Tiquete		
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	Tiquete		
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	Tiquete		
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	Tiquete		
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	Tiquete		
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	Tiquete		
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	Tiquete		
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	Tiquete		
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	Tiquete		
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete		
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	Tiquete		
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	Tiquete		
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	Tiquete		
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	Tiquete		
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	Tiquete		

16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	Tiquete		
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	Tiquete		
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	Tiquete		
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	Tiquete		
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	Tiquete		
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Bucaramanga	Tiquete		
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	Tiquete		
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	Tiquete		
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	Tiquete		
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	Tiquete		
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	Tiquete		
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	Tiquete		
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	Tiquete		
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	Tiquete		
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	Tiquete		
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	Tiquete		
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	Tiquete		
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira –Popayán	Tiquete		
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	Tiquete		
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	Tiquete		
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	Tiquete		
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira- Argelia Valle.	Tiquete		
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	Tiquete		
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato - Pereira	Tiquete		
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	Tiquete		
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha - Pereira	Tiquete		
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	Tiquete		
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	Tiquete		
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	Tiquete		

45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	Tiquete		
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Sanclemente	Tiquete		
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica - Pereira	Tiquete		
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	Tiquete		
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario - Pereira	Tiquete		
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Santuario	Tiquete		

GRUPO 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	Tiquete		
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	Tiquete		
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	Tiquete		
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	Tiquete		
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	Tiquete		
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	Tiquete		
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete		
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Pereira.	Tiquete		
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	Tiquete		
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia-Manizales	Tiquete		
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Salamina	Tiquete		
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	Tiquete		
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	Tiquete		
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	Tiquete		
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	Tiquete		
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	Tiquete		
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	Tiquete		
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	Tiquete		

19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	Tiquete		
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	Tiquete		
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia-Riosucio	Tiquete		
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - supia	Tiquete		
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	Tiquete		
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	Tiquete		
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	Tiquete		
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	Tiquete		
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	Tiquete		
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	Tiquete		
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Aránzazu	Tiquete		
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	Tiquete		
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	Tiquete		
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	Tiquete		
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Chinchiná	Tiquete		
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	Tiquete		
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	Tiquete		
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia- Manizales	Tiquete		
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	Tiquete		
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	Tiquete		
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	Tiquete		
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares- Manizales	Tiquete		
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	Tiquete		
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	Tiquete		
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	Tiquete		

44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia - Manizales	Tiquete		
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marulanda	Tiquete		
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	Tiquete		
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	Tiquete		
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira- Manizales	Tiquete		
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	Tiquete		
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	Tiquete		
51	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	Tiquete		
52	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	Tiquete		
53	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	Tiquete		
54	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	Tiquete		
55	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	Tiquete		
56	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	Tiquete		
57	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	Tiquete		
58	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué-Manizales	Tiquete		
59	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva-Manizales	Tiquete		
60	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	Tiquete		

GRUPO 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	Tiquete		
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	Tiquete		
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	Tiquete		
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	Tiquete		

5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	Tiquete		
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	Tiquete		
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia -Calcedonia	Tiquete		
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	Tiquete		
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	Tiquete		
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	Tiquete		
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	Tiquete		
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	Tiquete		
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	Tiquete		
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	Tiquete		
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	Tiquete		
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	Tiquete		
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	Tiquete		
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá- Armenia	Tiquete		
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	Tiquete		
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	Tiquete		
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	Tiquete		
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	Tiquete		
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	Tiquete		
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	Tiquete		
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	Tiquete		
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	Tiquete		

18	El proponente seleccionado, deberá anexar oficio donde garantiza efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los transportes terrestres solicitados por la entidad		
19	**MEDIO DE ENTREGA DE TIQUETES TERRESTRES** El proponente seleccionado, designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en la entrega de los tiquetes terrestres de las unidades Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío. De acuerdo a lo anterior, dicha información será la única utilizada por la Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, es decir como medios confiables para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. **NOTA:** Si durante la ejecución del futuro contrato, por necesidades internas, la entidad requiere el cambio de alguno de los datos anteriormente suministrados, deberá enviar comunicado al supervisor del contrato y ordenador del gasto de la unidad para tener pleno conocimiento y soporte en el contrato de dicha modificación **Nombres y apellidos:** **Cargo:** **Numero celular:** **Correo electrónico:**		

	1. Resolución vigente mediante la cual, el Ministerio de transporte habilita a la entidad como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 171 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera Carga" 2. Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio. 3. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2022 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*, el Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*, Ley 2251 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN"* y en general, dar cumplimiento a toda la normatividad vigente relacionada con el transporte terrestre de pasajeros y estado adecuado de los vehículos automotores. 4. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.		
11	En el momento que se requiera, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, (**UPRES-DERIS, DECAL, DEQUI**), podrá solicitar el certificado de accidentalidad expedido por su aseguradora, donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante las vigencias 2023 y/o 2024.		
12	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinado horario, el oferente está obligado en abordar nuestros usuarios en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuente con la ruta requerida en un plazo máximo de espera de una hora.		
13	Expedir los tiquetes terrestres con los seguros de viaje que están establecidos por Ley.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado será asumido por el oferente por sobre ejecución contractual.		
16	El Proponente seleccionado, deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
17	El proponente seleccionado, deberá anexar oficio donde garantiza el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso que se requiera.		

	desenvolverse en el cargo y con la capacidad de solucionar y coordinar de manera inmediata en caso de presentarse alguna situación especial.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente seleccionado, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: ▪ Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio de suministro de tiquetes objeto del presente proceso contractual y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, parque automotor. ▪ Contar con una sede dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes en cada capital de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, donde reúna todos los requisitos exigidos por normatividad vigente para la prestación de este servicio. ▪ Personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y suficiente para la comunicación constante con la persona encargada del área de subred integral de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS, CALDAS y DEQUI)** para realizar el trámite de expedición y entrega de cada tiquete solicitado. ▪ Cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestres, por lo cual, el oferente por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. ▪ Contar con la capacidad de vehículos que suplan la necesidad de la Regional, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones que establece el Ministerio de Transporte y en general, cumplir con las normas vigentes, ▪ Contar con parque automotor, recurso humano y logístico de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, para **(UPRES-DERIS, CALDAS y DEQUI).** ▪ La flota de vehículos seleccionado, deberá garantizar excelente estado mecánico y confort, asimismo, contar con conductores debidamente calificados e idóneos para conducir vehículo de transporte público. ▪ Contar con áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. ▪ Disponer de la cantidad de empleados suficiente, con la experiencia para efectuar conexiones, recibir solicitudes de pasajes, realizar reservas o cambios a las mismas, suministrar información general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. ▪ Talento humano idóneo y con experiencia en conducción de vehículos, debe contar con la respectiva licencia de conducción según su categoría y los demás documentos reglamentarios por normatividad vigente. **NOTA:** De acuerdo a lo anterior, la evidencia en relación a la capacidad operativa podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.		
9	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato.		
10	**LICENCIAS Y PERMISOS** El proponente seleccionado, se compromete a dar cumplimento durante toda la ejecución del contrato, a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, y en general, a todas las leyes, decretos y normatividad relacionada con la agencia de viajes y/o entidad, quien llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente proceso. Igualmente, se compromete a mantener vigente la documentación, licencia y permisos que se requieran para el suministro de tiquetes terrestres a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS, CALDAS, DEQUI)** cumpliendo con los siguientes requisitos:		

ANEXO N°2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Proponente seleccionado, garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
2	**PARTE AUTOMOTOR: El Proponente seleccionado, deberá documentar mediante documento escrito:** ➢ Que cuenta con una flota de buses en excelentes condiciones, para cubrir las rutas que se solicitan y que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y documentación reglamentaria exigida por el Ministerio de Transporte. ➢ Que los vehículos a disposición cuentan con todos los documentos de Responsabilidad Civil, junto con la revisión técnico mecánica, SOAT y tarjeta de operación vigente.		
3	El Proponente seleccionado, debe Suministrar únicamente pasajes terrestres en las rutas establecidas dentro del contrato, en cualquier clase, en cualquier hora del día y/o en las noches incluyendo fines de Semana y Festivos sin costos adicionales. En caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 **(UPRES-DERIS, CALDAS, DEQUI)** requiera una ruta diferente a las contratadas, se realizará bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.		
4	Los tiquetes que se hayan expedido y que, por alguna circunstancia, no hayan sido utilizados por los usuarios o no hayan podido ser anulados, la entidad no podrá facturarlos, por consiguiente, la entidad se compromete a mantener comunicación constante con la persona encargada de la Subred Integral de Servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **(UPRES-DERIS, CALDAS, DEQUI)**		
5	El proponente seleccionado, debe presentar al supervisor de cada unidad **(UPRES-DERIS, CALDAS, DEQUI)** del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que, sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo		
6	El proponente seleccionado, debe entregar los pasajes terrestres de los usuarios, únicamente a la solicitud firmada por el supervisor del contrato y/o a la persona encargada de la Subred Integral de Servicios para tal fin. Por ningún motivo la entidad deberá enviar el soporte del tiquete a los usuarios.		
7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente seleccionado, durante la ejecución del contrato garantizará, que sus empleados y personal quien realizará todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes y posicionamiento de cupos de los tiquetes Terrestres, cuentan con la experiencia suficiente para		

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

Este anexo es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3; a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

Este anexo es informativo y NO deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato incluida las adiciones.

GRUPO 1- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Bogotá.	Tiquete	$ 100.016
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Pereira.	Tiquete	$ 100.016
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cali	Tiquete	$ 60.000
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Pereira.	Tiquete	$ 60.000
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Medellín.	Tiquete	$ 97.388
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Pereira.	Tiquete	$ 97.388
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Armenia	Tiquete	$ 16.730
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia – Pereira.	Tiquete	$ 16.730
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pereira.	Tiquete	$ 24.733
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete	$ 24.733
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cartago.	Tiquete	$ 17.218
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago – Pereira.	Tiquete	$ 17.218
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marsella – Pereira.	Tiquete	$ 16.519
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Marsella.	Tiquete	$ 16.519
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Apia.	Tiquete	$ 22.099
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Apia – Pereira.	Tiquete	$ 22.099
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Belén de Umbría.	Tiquete	$ 22.059
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belén de Umbría – Pereira.	Tiquete	$ 22.059

19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Viterbo Caldas.	Tiquete	$ 23.285
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Viterbo Caldas – Pereira.	Tiquete	$ 23.285
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Bucaramanga	Tiquete	$ 218.815
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bucaramanga – Pereira	Tiquete	$ 218.815
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - pasto	Tiquete	$ 177.424
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pasto – Pereira	Tiquete	$ 177.424
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Quibdó	Tiquete	$ 104.171
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quibdó – Pereira	Tiquete	$ 104.171
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Montería	Tiquete	$ 262.354
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Montería - Pereira	Tiquete	$ 262.354
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Neiva	Tiquete	$ 119.365
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Pereira	Tiquete	$ 119.365
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Ibagué	Tiquete	$ 68.000
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Pereira	Tiquete	$ 68.000
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira –Popayán	Tiquete	$ 112.291
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Popayán - Pereira	Tiquete	$ 112.291
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Cúcuta	Tiquete	$ 270.051
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cúcuta - Pereira	Tiquete	$ 270.051
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira- Argelia Valle.	Tiquete	$ 35.000
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Argelia Valle - Pereira	Tiquete	$ 35.000
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Mistrato - Pereira	Tiquete	$ 28.000
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Mistrato	Tiquete	$ 28.000
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Quincha - Pereira	Tiquete	$ 46.000
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Quincha	Tiquete	$ 46.000
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pueblo Rico - Pereira	Tiquete	$ 46.000
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Pueblo Rico -	Tiquete	$ 46.000
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta San Clemente - Pereira	Tiquete	$ 32.000
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Sanclemente	Tiquete	$ 32.000
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Guatica - Pereira	Tiquete	$ 40.000
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Guatica	Tiquete	$ 40.000
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Santuario - Pereira	Tiquete	$ 23.000
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira -Santuario	Tiquete	$ 23.000

GRUPO 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Bogotá.	Tiquete	$ 133.852
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Manizales.	Tiquete	$ 133.852
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Medellín	Tiquete	$ 111.247
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín – Manizales.	Tiquete	$ 111.247
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Cali	Tiquete	$ 94.919
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali – Manizales.	Tiquete	$ 94.919
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira – Manizales.	Tiquete	$ 45.000
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Pereira.	Tiquete	$ 45.000
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-armenia	Tiquete	$ 70.000
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta armenia-Manizales	Tiquete	$ 70.000

11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Salamina	Tiquete	$ 58.658
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Salamina – Manizales	Tiquete	$ 58.658
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Pacora	Tiquete	$ 58.063
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pacora – Manizales	Tiquete	$ 58.063
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	Tiquete	$ 61.340
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia – Manizales	Tiquete	$ 61.340
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Aguadas	Tiquete	$ 66.698
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aguadas - Manizales	Tiquete	$ 66.698
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Riosucio	Tiquete	$ 52.915
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - Manizales	Tiquete	$ 52.915
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia-Riosucio	Tiquete	$ 25.000
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Riosucio - supia	Tiquete	$ 25.000
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Anserma	Tiquete	$ 45.000
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Anserma - Manizales	Tiquete	$ 45.000
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Supia	Tiquete	$ 45.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Supia - Manizales	Tiquete	$ 45.000
27	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Cartago	Tiquete	$ 60.000
28	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cartago - Manizales	Tiquete	$ 60.000
29	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Aránzazu	Tiquete	$ 80.000
30	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aránzazu – Manizales	Tiquete	$ 80.000
31	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Belalcázar	Tiquete	$ 65.000
32	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Belalcázar– Manizales	Tiquete	$ 65.000
33	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Chinchiná	Tiquete	$ 25.000
34	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Chinchiná – Manizales	Tiquete	$ 25.000
35	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Filadelfia	Tiquete	$ 68.000
36	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Filadelfia- Manizales	Tiquete	$ 68.000
37	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – la Merced	Tiquete	$ 80.000
38	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta la Mereced - Manizales	Tiquete	$ 80.000
39	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Manzanares	Tiquete	$ 85.000
40	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manzanares- Manizales	Tiquete	$ 85.000
41	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marmato	Tiquete	$ 75.000
42	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marmato - Manizales	Tiquete	$ 75.000
43	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Marquetalia	Tiquete	$ 70.000
44	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marquetalia - Manizales	Tiquete	$ 70.000
45	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales -Marulanda	Tiquete	$ 85.000
46	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Marulanda – Manizales	Tiquete	$ 85.000
47	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Neira	Tiquete	$ 50.000
48	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neira- Manizales	Tiquete	$ 50.000
49	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – Palestina	Tiquete	$ 30.000
50	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta palestina - Manizales	Tiquete	$ 30.000
51	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Pensilvania	Tiquete	$ 75.000
52	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pensilvania- Manizales	Tiquete	$ 75.000
53	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales - Risaralda	Tiquete	$ 85.000

54	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Risaralda - Manizales	Tiquete	$ 85.000
55	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales – san José	Tiquete	$ 80.000
56	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta san José - Manizales	Tiquete	$ 80.000
57	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales Ibagué	Tiquete	$ 130.000
58	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué-Manizales	Tiquete	$ 130.000
59	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva-Manizales	Tiquete	$ 150.000
60	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Neiva	Tiquete	$ 150.000

GRUPO 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Bogotá	Tiquete	$ 127.080
2	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá-Armenia	Tiquete	$ 127.080
3	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Cali	Tiquete	$ 83.287
4	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Cali-Armenia	Tiquete	$ 83.287
5	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Sevilla	Tiquete	$ 40.805
6	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Sevilla-Armenia	Tiquete	$ 40.805
7	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia -Calcedonia	Tiquete	$ 30.035
8	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Caicedonia-Armenia.	Tiquete	$ 30.035
9	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Manizales	Tiquete	$ 69.119
10	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Manizales-Armenia	Tiquete	$ 69.119
11	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Medellín	Tiquete	$ 169.070
12	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Medellín-Armenia	Tiquete	$ 169.070
13	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Villavicencio	Tiquete	$ 216.989
14	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Villavicencio-Armenia	Tiquete	$ 216.989
15	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Buga	Tiquete	$ 79.447
16	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Buga-Armenia	Tiquete	$ 79.447
17	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Alcalá	Tiquete	$ 41.977
18	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Alcalá- Armenia	Tiquete	$ 41.977
19	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Neiva	Tiquete	$ 175.822
20	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Neiva – Armenia	Tiquete	$ 175.822
21	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia– Ibagué	Tiquete	$ 97.715
22	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Armenia	Tiquete	$ 97.715
23	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia - Pereira	Tiquete	$ 29.935
24	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Pereira - Armenia	Tiquete	$ 29.935
25	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Ulloa-Armenia	Tiquete	$ 80.000
26	78111803	Servicio de transporte terrestre en la ruta Armenia-Ulloa	Tiquete	$ 80.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ANEXO Nro. 4

GARANTÍAS DEL PROCESO (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 **NIT** 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2,	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR

			DCTO 1082 DE 2015)		ELLO HUBIERE LUGAR.	LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo Contratos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del bien o servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El bien o servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el bien o servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos o daños	El bien o servicio contratado no se presta o genera perjuicios que se ocasionan como consecuencia del no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El bien o servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo Contratos

ANEXO Nro. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (APLICA PARA LOS TRES GRUPOS)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

6. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

7. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

8. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros

9. El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

12. El **CONTRATISTA** debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidades Prestadoras de Salud **(Risaralda, Caldas, Quindío)**, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente

13. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

14. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito" de acuerdo a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

15. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

16. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

17. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se

crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

18. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

19. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

20. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

21. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

22. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

23. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

24. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

25. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

26. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud **(Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3),** y la oficina atención al usuario; por parte de la contratada asistirá el

gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

31. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

32. Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede ~~alestoriamente~~ solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

33. El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

1. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

2. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegar conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contra**

3. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto ind acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

4. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
5. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
6. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
7. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
8. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
9. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
10. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
4. ¿

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C.☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD".**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUDI)"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	**POLICÍA NACIONAL**

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD)".**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 024 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD"**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 024 2025**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD"**

SUMINISTRO	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS		
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO		

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.0 O.C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante lega

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 024 2025 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).